

Acta de la sesión ordinaria N° 5300 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas y quince minutos del día 1° de julio del dos mil catorce, presidida por Zaida Solano Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Gerardo Villalobos Durán y Fausto Roldan Guevara.

**POR EL SECTOR SINDICAL:** Rodrigo Aguilar Arce, , Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Zaida Solano Valverde, Shirley Saborío Marchena, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

**DIRECTORES AUSENTES.** María Elena Rodríguez Samuels, quien se excuso.

**SECRETARIO:** José Pablo Carvajal Cambroner.

#### **ARTÍCULO PRIMERO:**

1- Aprobación del acta 5299.

2- Asuntos de la Presidencia.

Aprobación Fijación Salarial 2° semestre 2014.

3- Aprobación de la resolución sobre la fijación, a efectos de que se agilice el trámite de la publicación e instrucción a la Secretaría para que la entregue al Señor Ministro de Trabajo.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

Aprobación del acta 5299.

#### **ACUERDO 1:**

Se aprueba el acta 5299.

#### **ARTICULO TERCERO:**

Programación sobre asuntos pendientes:

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde expone que hay varios asuntos pendientes, que dado que la fijación se corrió de fecha se deben de reprogramar y correr las respectivas fechas, para que haya tiempo de de analizar estos temas.

Que dentro de éstos puntos pendientes está la audiencia del señor Ministro de Trabajo para exponer el criterio del Poder Ejecutivo sobre la Solicitud de Revisión Salarial del Servicio Doméstico, estaba programada para el miércoles 2 de julio, se paso para el próximo lunes 7 de julio y se estaría tomando una resolución sobre ese tema en la sesión siguiente, sea el 14 de julio.

En cuanto a las observaciones al pre - informe presentado por el señor Consultor Eduardo Uribe L., las cuales debían presentar los sectores, estaba programada para hacerlas el 7 de julio, que él las incorporará al informe final, el cual se había programado que se presentaría en un taller, donde se discutirá y analizará ese informe final, el cual estaba para el 14 de julio, no obstante con este atraso, se correrían las fechas, por lo que la presentación de las observaciones se estarían presentando el 21 de julio, por lo que el taller sería el 28 de julio, que de previo a confirmar la fecha de la realización del taller, se debe de confirmar la colaboración de la OIT, de lo contrario habría que hacer una reprogramación, asunto que se verá una vez que se tenga la respuesta de la OIT sobre la posible colaboración, que esta información se las va a remitir a los Directores, que se le va a enviar una nota al Señor Mauricio Dierckxens , para que la OIT nos concrete si nos pueden

dar la colaboración para la realización de ese taller.

Los Directores toman nota al respecto.

**ARTICULO CUARTO:**

**Aprobación de la Revisión General de Salarios para el 2° semestre del 2014.**

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde, señala que según lo comentado en la sesión anterior la Directora Gabriela Sancho Carpio, había expuesto que el Sector Estatal, iba a presentar una propuesta por escrito el día de hoy.

La Directora Gabriela Sancho Carpio en representación del Sector Estatal, procede a presentar la siguiente propuesta:

**Propuesta de ajuste para los salarios mínimos del sector privado correspondiente al segundo semestre del 2014.**

**Que tal y como se solicitó en la sesión 5299, presentamos la propuesta de ajuste salarial, que regirá a partir del 1° de julio del 2014.**

Esta propuesta consiste en un ajuste diferenciado que favorece con más de un 4% a los sectores de menores ingresos, y que permite compensar la inflación semestral estimada.

Todos los porcentajes propuestos incluyen el 1.98% de la inflación estimada por el Banco Central para el segundo semestre del 2014, así como el 0.37% correspondiente al último tracto por ajuste al cambio de metodología de fijación salarial.

La propuesta es la siguiente, es la siguiente:

**“1- 4.22% para la categoría de trabajadores no calificados.**

**2- 4.09% para la categoría semicalificados.**

**3- 4.00% para la categoría calificados.**

**Dicho ajuste regirá para las categorías del inciso 1 a) y 1 b) del artículo 1.**

**4- 4.22% para las categorías específicas de salarios a destajo, recolectores de coyol y recolectores de café y estiba, incluye servicio doméstico.**

**5- Para el resto de categorías un 2.35%.”**

La Directora Shirley Saborío Marchena, señala que el Sector Empleador desea hacer una propuesta adicional para que sea considerada por los sectores, de la siguiente forma:

- a) **“Aprobar un incremento de un 3 % sobre los salarios mínimos, para todas las categorías del Decreto de Salarios Mínimos. Adicionalmente que en octubre se regrese a la formula y que el ajuste por inflación sea reconocido en dos semestres.”**

La Directora Shirley Saborío Marchena expone en virtud que existe la preocupación de cómo

se volverá a la fórmula, se propone que el factor de corrección que incluye el 2.04% que se pagó por sobre inflación durante el año pasado más el que haya que considerar para la siguiente fijación, se realice en dos o tres tractos para que no golpee mucho a los trabajadores.

La Directora Ana María Conejo explica que, esta propuesta es mucho más responsable que la propuesta que está haciendo el Gobierno ya que contempla el hecho que según datos del INEC, para el 2013 el desempleo abierto rural superó al desempleo abierto nacional en 0,52 puntos porcentuales, mientras que a la pobreza rural en 5,8 puntos porcentuales, estos índices tendrán una presión adicional por este 4,22% de incremento salarial ya que presiona aún más esta desigualdad ya que se le está imponiendo mayoritariamente a sectores productivos que dan empleo precisamente en las zonas rurales, como claramente lo es el sector agropecuario. Continúa explicando que, la decisión de migrar de un sistema de pago vencido a un sistema de pago futuro provoca diferencias entre lo proyectado y lo real mayores que han provocado por ejemplo que, durante el 2013 diéramos un incremento salarial de 6.14% mientras que la inflación fue de 3.68%.

Además cuando se negociaron los disparadores dentro de la fórmula se hizo no pensando en que de estar ante una desactivación de la fórmula, se iba a negociar automáticamente un incremento desproporcionado sino que, había que considerar precisamente los índices que estaban afectados para tomar la decisión responsable que los afectara menos.

Señala que en este caso que nos ocupa, la inflación y el desempleo son los disparadores y la propuesta irresponsable del Gobierno, sólo está considerando la inflación y un aumento adicional a los sectores que más presionados están, lo que va a favor del desempleo. Nuestra propuesta contempla que el caso de la inflación, se podría decir que está cubierta con el incremento de casi el doble durante el año pasado. En el caso del desempleo, la propuesta de 3% general, se considera que, si bien es cierto es alto, no generará tanto desempleo en la zona rural.

La Directora Shirley Saborío Marchena manifiesta la preocupación que existe en el sector empresarial, no es solo porque el incremento diferenciado crea presiones fuertes a los empleadores que se encuentran más pegados a los salarios mínimos como son agricultura y construcción, lo que lleva hacia el empleo informal sino que también por la forma en que se va a volver a la fórmula en la fijación de Octubre.

Señala que debemos actuar responsablemente y ser coherentes sobre todo si pensamos a largo plazo y no provocar mayor desempleo.

La Directora Alejandra Mata Solano consulta que como se aplicaría ese factor de corrección.

La Directora Shirley Saborío Marchena señala que por ejemplo ahora se debería de aplicar un 1.98 % por corrección, lo que se haría en ese caso es dividirlo ese en dos, aplicar la mitad en julio y la otra mitad en octubre.

La Directora Ana María Conejo Elizondo señala que el año pasado se dio un 6.14 % de incremento y la inflación cerró en 3.78 % por lo que perfectamente ese ajuste por corrección se puede corregir en dos semestres y nos podemos dedicar a analizar otros factores como por ejemplo como atacar el desempleo.

La Directora Gabriela Sancho Carpio solicita un receso de diez minutos para analizar las propuestas presentadas, transcurrido el receso se continúa con la sesión.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde señala que lo que corresponde es proceder a someter a votación, las propuestas presentadas según su orden:

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde somete a votación la propuesta para que se apruebe el siguiente incremento sobre los salarios mínimos a partir del 1 de julio del 2014.

“1- 4.22% para la categoría de trabajadores no calificados.

2- 4.09% para la categoría semicalificados.

3- 4.00% para la categoría calificados.

Dicho ajuste regirá para las categorías del inciso 1 a) y 1 b) del artículo 1.

4- 4.22% para las categorías específicas de salarios a destajo, recolectores de coyol y recolectores de café y estiba, incluye servicio doméstico.

5- Para el resto de categorías un 2.35%.”

Votan a favor: Los Directores del Sector Estatal : Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Gerardo Villalobos Durán, del Sector Laboral: Rodrigo Aguilar Arce, Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla, Votan en contra. Los Directores del Sector Empleador: Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

Por lo que esta propuesta es aprobada.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde somete a votación la propuesta para que se apruebe el siguiente incremento sobre los salarios mínimos a partir del 1 de julio del 2014.

- a) “Aprobar un incremento de un 3 % sobre los salarios mínimos, para todas las categorías del Decreto de Salarios Mínimos. Adicionalmente que en octubre se regrese a la fórmula acordada en octubre del 2011y que el factor de corrección sea reconocido en dos semestres.”

Votan a favor: Los Directores del Sector Empleador: Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo Votan en contra, los Directores del Sector Estatal : Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Gerardo Villalobos Durán, del Sector Laboral: Rodrigo Aguilar Arce, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

Por lo que esta propuesta es rechazada.

Por lo que los Directores acuerdan :

#### ACUERDO 2:

Se aprueba el siguiente acuerdo incrementar los salarios mínimos a partir del 1º de julio del 2014 en el siguiente orden:

“1- 4.22% para la categoría de trabajadores no calificados.

2- 4.09% para la categoría semicalificados.

3- 4.00% para la categoría calificados.

Dicho ajuste regirá para las categorías del inciso 1 a) y 1 b) del artículo 1.

4- 4.22% para las categorías específicas de salarios a destajo, recolectores de coyol y recolectores de café y estiba, incluye servicio doméstico.

5- Para el resto de categorías un 2.35%.”

**Los Directores del Sector Empleador justifican su voto negativo de la siguiente forma:**

**El Sector Empleador razona su voto negativo en atención a que la propuesta no recoge consideraciones sobre el impacto que, aumentos excesivos y sin fundamentación técnica, tendrán sobre los sectores productivos.**

**La economía nacional está creciendo lentamente, sobre todo en los sectores productivos más sensibles que son los de producción local. Estos sectores por sus características propias son los que se apegan más a los salarios mínimos y ofrecen empleo en la zona rural la cual ha sido la más castigada por el desempleo y la pobreza.**

**Paralelo a esta situación, los salarios han venido con una tendencia creciente y en presencia de inflaciones bajas lo que ha dado bienestar y estabilidad a los trabajadores del sector privado.**

**Ante esta fijación, hay que recordar que cuando la fórmula se desactiva es para dar paso a la consideración responsable de los factores que provocaron esto. En este caso, ni el Sector Gobierno ni el Sector de los Trabajadores están considerando el desempleo y se enfocan en inflación, dando un incremento salarial a medio año que sobrepasa incluso la inflación que hasta ahora se ha presentado.**

**Preocupa que cuando se retorne a la fórmula y se considere el factor de corrección, el golpe para los trabajadores va a ser muy fuerte, lo que se va a unir al desempleo que este incremento va a provocar.**

**El sector empleador ha venido advirtiendo hace al menos cuatro fijaciones, sobre el impacto en el empleo informal y el desempleo, que tienen incrementos desmedidos y lamentablemente, el tiempo se ha encargado de darnos la razón.**

**Mientras que el empleo está creciendo lentamente a tasas de 1,44% comparadas con el 4,30% del año 2010, el desempleo abierto medido por la encuesta continua de empleo del INEC, llega para el primer trimestre de 2014 a 9,7 %.**

**Todo lo anterior demuestra que un incremento salarial como el que hoy se aprueba, va en contra de la protección social, el combate de pobreza, la articulación con la productividad y la reactivación del mercado interno y es por esa razón que la propuesta no solo se rechaza sino que el sector considera que es irresponsable.**

**El Director Rodrigo Aguilar Arce presenta la siguiente moción:**

**“ Que se declare acuerdo firme la aprobación de esta fijación salarial a efectos de que se proceda lo más pronto posible con el trámite de publicación.**

**La señora Presidenta Zaida Solano Valverde, somete a votación la propuesta presentada.**

**“ Que se declare acuerdo firme la aprobación de esta fijación salarial a efectos de que se proceda lo más pronto posible con el trámite de publicación”.**

**Votan a favor: Los Directores del Sector Estatal : Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano y Gerardo Villalobos Durán, del Sector Laboral: Rodrigo Aguilar Arce, Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla, Votan en contra, los Directores del Sector Empleador: Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.**

**ACUERDO 3:**

**Se acuerda declarar acuerdo firme la aprobación de esta fijación salarial a efectos de que se proceda lo más pronto posible con el trámite de publicación”.**

**ARTICULO QUINTO.**

**Aprobación de la resolución sobre la fijación, a efectos de que se agilice el trámite de la publicación e instrucción a la Secretaría para que la entregue al Señor Ministro de Trabajo.**

**La señora Presidenta Zaida Solano Valverde expone que la Secretaria a redactado un borrador de resolución, sobre la aprobación de la Revisión Salarial, que esta se debe aprobar a efectos de que se agilice el trámite de la publicación y que una vez aprobada esa resolución se le debe de entregar al señor Ministro de Trabajo, a fin de que se proceda con la publicación los más pronto posible.**

**Los Directores comentan el borrador de Resolución hecha por el Secretario, haciéndole algunas observaciones y acuerdan:**

**ACUERDO 4:**

**Se acuerda aprobar la Resolución sobre la Revisión Salarial, elaborada por el Secretario, con las observaciones de los Directores, e incluyendo lo aprobado el día de hoy , que de previo a entregarla al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se le remita a los señores Directores para su revisión final, e instruir al señor Secretario para que la entregue al Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.**

**Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas.**

**Zaida Solano Valverde  
PRESIDENTE**

**José Pablo Carvajal Cambroner  
SECRETARIO**

**RESUMEN DE ACUERDOS:**

**ACUERDO 1:Se aprueba el acta 5299.**

**ACUERDO 2:Se aprueba el siguiente acuerdo incrementar los salarios mínimos a partir del 1° de julio del 2014 en el siguiente orden:**

**“1- 4.22% para la categoría de trabajadores no calificados.**

**2- 4.09% para la categoría semicalificados.**

**3- 4.00% para la categoría calificados.**

**Dicho ajuste regirá para las categorías del inciso 1 a) y 1 b) del artículo 1.**

**4- 4.22% para las categorías específicas de salarios a destajo, recolectores de coyol y recolectores de café y estiba, incluye servicio doméstico.**

**5- Para el resto de categorías un 2.35%.”**

**ACUERDO 3:Se acuerda declarar acuerdo firme la aprobación de esta fijación salarial a efectos de que se proceda lo más pronto posible con el trámite de publicación”.**

**ACUERDO 4:Se acuerda aprobar la Resolución sobre la Revisión Salarial, elaborada por el Secretario, con las observaciones de los Directores, e incluyendo lo aprobado el día de hoy , que de previo a entregarla al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se le remita a los señores Directores para su revisión final, e instruir al señor Secretario para que la entregue al Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.**